



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2021-00150-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-633

ASUNTO

1

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia.

CONSIDERACIONES

Con auto del 19 de mayo de 2021 se inadmitió la demanda para proceso ejecutivo promovida por Su Moto del Café S.A. contra los señores Víctor Alfonso Martínez Guerrero y Gloria Esperanza Guerrero, concediéndose el término legal para subsanarla.

Sin embargo haberse presentado escrito buscando subsanar las falencias advertidas, ello no se logró pues, si bien en cumplimiento del núm. 10 del art. 82 del C.G.P. indicó el lugar físico de notificaciones de la demandada Gloria Esperanza Guerrero y se manifestó desconocer su correo electrónico, no se tomó en cuenta lo requerido en el auto de inadmisión relacionado con el art. 6 del Decreto 806 de 2020 que ordena indicar, en la demanda, el canal digital (WhatsApp, Twitter, celular, Facebook u otro). Así, resulta insuficiente la manifestación del apoderado de la ejecutante ya que el correo electrónico es sólo uno de los posibles canales digitales existentes que podrían usarse en procura de la notificación de la demandada relacionada. Por ello es procedente aplicar el art. 90 del C.G.P. y rechazar la demanda.

Como la actuación se surtió electrónicamente, no habrá lugar a devolución de documentos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso ejecutivo promovida por Su Moto Del Café S.A. contra los señores Víctor Alfonso Martínez Guerrero y Gloria Esperanza Guerrero.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGOJUEZ MUNICIPALJUZGADO 001 CIVIL
MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

8dd40a21547ca0018c243f48beb403ac96d3bf1b98877e5e292c0f88a5a91309

Documento generado en 15/06/2021 02:24:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**